MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1234

TEMUCO, 01 JUN 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 18 de mayo del año 2021.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Adquisición de Calzado para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Limitada, Rol Único Tributario N° 85.140.300-0, por escritura pública de fecha 18 de mayo del año 2021.

2. Por el suministro del calzado adquirido, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores singularizados en la cláusula sexta de la escritura, impuestos incluidos.

3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha de la adjudicación, término que podrá renovarse por igual periodo por una sola vez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
  Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Emiliano Telechea y Compañía Ltda.
- Oficina de Partes

2234876

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2519 **/2021**

TERCER BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl/MRA/CBP**********

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Mayo del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta y por la otra la Sociedad **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La proveedora", Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil

trescientos guión cero, representada por don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Manuel Montt número setecientos ochenta de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad y acuerdan la celebración del siguiente contrato de suministro: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setenta y cuatro de fecha once de febrero del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número tres guión dos mil veintiuno: "Contrato de Suministro Adquisición de Calzados para funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veinticinco de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, parte de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la Sociedad Emiliano Telechea y Compañia Limitada, específicamente la **LINEA NÚMERO UNO:** CALZADOS MUJER ADMINISTRATIVO; LINEA **NÚMERO DOS**: CALZADOS VARÓN OFICINA; **LINEA NÚMERO TRES**: CALZADO MUJER TERRENO, y **LINEA NÚMERO CUATRO:** CALZADO VARÓN TERRENO. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, encarga a la proveedora Sociedad Emiliano Telechea y Compañía limitada, por quien acepta su representante, el suministro de calzados para funcionarias y funcionarios de la Municipalidad de Temuco, específicamente las líneas referidas en la cláusula precedente. **TERCERA:** La entrega del calzado deberá efectuarse por la proveedora en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Público. **CUARTA:** La vigencia del contrato será de un año contado desde la fecha de adjudicación, con la posibilidad de renovación por igual periodo por una sola vez. **QUINTA:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los bienes adquiridos deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Publica número tres guión dos mil veintiuno, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará a la proveedora, por par de zapatos será el siguiente: **LINEA NÚMERO UNO:** PAR DE CALZADO MUJER ADMINISTRATIVO, la suma de cincuenta y cinco mil pesos, I.V.A incluido; **LINEA NÚMERO DOS**: PAR DE CALZADO VARÓN OFICINA, la suma de cincuenta y cinco mil pesos, I.V.A incluido; **LINEA NÚMERO TRES**: PAR DE CALZADO MUJER TERRENO, la suma de cincuenta y cinco mil pesos, I.V.A incluido y por la **LINEA NÚMERO CUATRO:** PAR DE CALZADO VARÓN TERRENO, la suma de cincuenta y cinco mil pesos, I.V.A incluido. **SÉPTIMA:** La proveedora deberá entregar la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, El pago de dicho documento se realizara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción de los productos y en la forma indicada por la proveedora en Anexo número tres "Forma de Pago". **OCTAVA**: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas. **NOVENA:** El incumplimiento de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de

indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **DÉCIMA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la proveedora, esta hace entrega de los siguientes Depósitos a la Vista: **A)** Número cero dos tres cuatro cuatro uno ocho, del Banco Santander, tomado con fecha diez de mayo del año dos mil veintiuno, por un monto de trescientos mil pesos. **B)** Número cero dos tres cuatro cuatro uno nueve, del Banco Santander, tomado con fecha diez de mayo del año dos mil veintiuno, por un monto de trescientos mil pesos. **C)** Número cero dos tres cuatro cuatro uno seis, del Banco Santander, tomado con fecha diez de mayo del año dos mil veintiuno, por un monto de dos millones de pesos. **D)** Número cero dos tres cuatro cuatro uno siete, del Banco Santander, tomado con fecha diez de mayo del año dos mil veintiuno, por un monto de dos millones de pesos. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA:** La suscripción del presente contrato fue aprobada por el Consejo Municipal con fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en decreto alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don Jaime Marcelo Telechea Krause, para actuar en representación de Emiliano Telechea y Compañía Limitada consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha diez de marzo del año dos mil quince, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número mil seiscientos setenta y siete guion dos mil quince. **DÉCIMA CUARTA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DÉCIMA QUINTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos diecinueve. ---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE
En Rep: EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑIA LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 MAY 2021